

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

FINDETER

Respuestas a las Observaciones

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-016-2015

**EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ,
DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CONSIDERACIONES INICIALES:

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas hasta el día 12 de agosto de 2015. Las demás se tendrán por no recibidas.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner del proceso el día 24 de julio de 2015. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma pág. web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente revisión de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de FINDETER.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 12 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

A. FINANCIERO

Observación No. 1:

“(...)

Respetuosamente, solicito a la entidad que el requisito del numeral 1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, Carta de cupo de crédito, se pueda presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Equipamientos, tal como lo indican en las adendas publicadas en los procesos PAF-EUC-010-2015, PAF-EUC-011-2015, PAF-EUC-013-2015 y PAF-EUC-014-2015.

Atentamente;

*Rosaura Santodomingo Gonzalez
Ingeniera de Licitaciones Ingecar S.A*

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Respecto a la observación, la Entidad informa que el Inciso 8 del numeral 1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS del Subcapítulo IV de los Términos de Referencia de la presente convocatoria establecen lo siguiente:

“8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Equipamientos.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Equipamientos bajo las siguientes alternativas:

a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales. En todo caso la asignación del cupo de crédito será aceptada según el orden de elegibilidad establecido en el numeral 8. De los términos de referencia. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.”

En virtud a lo anterior, se informa que la solicitud se encuentra ya incluida y contemplada en los Términos de Referencia publicados el 24 de julio de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

B. JURÍDICO

No se presentaron observaciones de este tipo.

C. TECNICOS

Observación No. 2:

“(…)

Numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA, Alternativa D. Cuando se trate de construcción de proyectos privados de vivienda y no se acoja a las alternativas antes descritas, el proponente podrá presentar certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificación de la Fiduciaria en la cual conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiducomitente Constructor, en ambos casos deberá acompañarse de la Licencia de Construcción. La certificación aportada deberá indicar la terminación del contrato, el valor ejecutado así como el número de viviendas construidas.

Es válido acreditar la experiencia con una certificación de la fiduciaria en la que conste la constitución de una fiducia para ventas?

Cordialmente

*Maritza Rivera
Auxiliar de Licitaciones
VILLA HERNANDEZ Y CIA*

(…)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Para acreditar la experiencia específica cuando el proponente opte por la opción D, no serán válidas las certificaciones en la que conste la constitución de una fiducia para ventas. Serán válidas las certificaciones en **donde conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del proyecto y al proponente como Fiducomitente Constructor**, conforme a lo requerido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior no se acoge la observación del interesado.

Observación No. 3:

“(…)

*Solicito a la entidad que con el fin de ampliar el abanico de posibles oferentes a los procesos en referencia como lo es nuestra empresa y es de suponer que muchos más al igual que nosotros, reduzca el requerimiento del área cubierta para acreditar en el contrato aportado perteneciente a las **tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones.** Aceptando que este cumpla al acreditar un área cubierta de 1000 m2 en área cubierta. O que se incluya dentro de las tipologías exigidas los contratos de construcción de edificios de oficinas ya estos inclusive son más complejos que la construcción de viviendas, y de esa manera acreditar los 1500 m2 de área cubierta exigida por la entidad.*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

...

Cordialmente

OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO

Se responde:

La Entidad informa que se mantienen los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en el Subcapítulo III del Capítulo IV de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBOGOTA S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado, sin que esto limite la pluralidad de participar, por parte de los interesados, en la totalidad de las convocatorias que viene adelantando la entidad a través del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

Dado a los diecinueve (19) días de mes de Agosto de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.